



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00387
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Adiciona mandamiento de pago.

De conformidad con la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que se incluya el pagaré número 4097441735144968, se accede a ello, razón por la cual, se ordena adicionar el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido mediante auto del 10 de mayo de 2021, el cual quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **MARTHA VILMA NAVAS ALZATE**, por las siguientes sumas y conceptos:

- Por la suma de **\$39.503.069.99**, por concepto de capital contenido en el pagaré número 507410086899, anexo con la demanda.
- Por la suma de **\$4.616.663.28**, por concepto de intereses de plazo, causados y no pagados, entre el 10 de septiembre de 2020 hasta el 8 de febrero de 2021.
- Intereses moratorios sobre el capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de

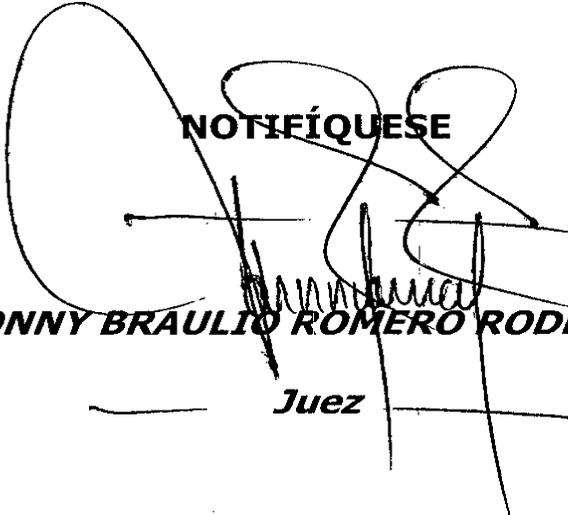
Colombia para cada período, a partir del **9 de febrero de 2021**, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la suma de **\$8.664.611**, por concepto de capital contenido en el pagaré número 4938130058413489-4097441735144968, anexo a la demanda.
- Por la suma de **\$611.882**, por concepto de intereses de plazo, causados y no pagados, entre el 20 de noviembre de 2020 hasta el 8 de febrero de 2021.
- Intereses moratorios sobre el capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, a partir del **9 de febrero de 2021**, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- Por la suma de **\$4.007.500**, por concepto de capital contenido en el pagaré número 4938130058413489-4097441735144968, anexo a la demanda.
- Por la suma de **\$378.464**, por concepto de intereses de plazo, causados y no pagados, entre el 15 de octubre de 2020 hasta el 8 de febrero de 2021.
- Intereses moratorios sobre el capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, a partir del **9 de febrero de 2021**, y hasta que se verifique el pago total de la obligación
- Todo lo anterior más las costas procesales que origine la demanda, lo cual se determinará en el momento procesal oportuno.”

En los demás aspectos, el auto del 10 de mayo de 2021 quedará intacto.

Notifíquese a los demandados el presente auto **conjuntamente** con el auto del 10 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez